



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Páginas 655 y 656.

Otras ídem íd. íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 656 y 657.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Santiago Méndez Plaza contra una nota del Registrador de la Propiedad de Rute suspendiendo la inscripción de unas escrituras de compraventa.—Página 657.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 7.—Página 658.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 662.

Resultado de la subasta celebrada para la adquisición y amortización de títulos y residuos de Deuda al 4 por 100 interior.—Página 662.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hidroeléctrica Española y de la Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares durante el mes de Enero del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 6 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª y 4.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		FUERTE	PROVINCIA				
Esteban Burés Regordosa...	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	25 Sept. 1911...	2.327	Barcelona.
José Bragulat Canal.....	1911	La Roca.....	Idem.....	Mataró.....	30 ídem 1911...	51	Idem.
Alvaro Piernas y de Tineo..	1910	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	14 ídem 1910...	183	Madrid.
Manuel Pérez Pombo.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 ídem 1911...	2.827	Idem.
Carlos Aciego Mendoza y Martínez.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.451	Idem.
Francisco Javier Allendesa Izar Azpiroz.....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Nov. 1910...	2.172	Idem.
Julio Martín Tejada.....	1911	Feria.....	Badajoz.....	Badajoz.....	29 Enero 1912..	189	Badajoz.
Antonio Arribas Hernández	1911	Atalaya.....	Idem.....	Idem.....	29 Sept. 1911...	153	Idem.
Francisco Marroquín Pérez							
Aloe.....	1911	Trujillo.....	Cáceres.....	Cáceres.....	18 Oct. 1911...	583	Cáceres.
Isidoro Sánchez Alfonso...	1911	Serradilla...	Idem.....	Idem.....	28 Sept. 1911...	101	Idem.
Teodoro Alonso Sánchez...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	69	Idem.
Eusebio Sánchez Manzanc Acosta.....	1911	Cadalso.....	Idem.....	Idem.....	30 Sept. 1911...	108	Barcelona.
Miguel Pérez Velasco.....	1911	Cuevas Bajas	Málaga...	Málaga.....	27 ídem 1911...	181	Málaga.
Juan Rodríguez Montiel...	1911	Casabermeja	Idem.....	Idem.....	23 ídem 1911...	98	Idem.
Santiago Alejandro Ortega Pulido.....	1909	Arenas.....	Idem.....	Idem.....	14 Dic. 1909...	362	Idem.
Bartolomé Martínez Illán...	1911	Jimena.....	Jaén.....	Jaén.....	27 Sept. 1911...	998	Jaén.
Salvador Rojas Rus.....	1911	Ubeda.....	Idem.....	Idem.....	26 ídem 1911...	846	Idem.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las

1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dic-

tado para la ejecución de dicha Ley. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señores capitanes generales de las 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	COUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Luis Merodé Villanueva...	1910	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	28 Oct. 1910...	4 686	Barcelona.
Joaquín Brunet Sala...	1911	San Felú de Llobregat...	Idem...	Mataró...	29 Enero 1912	170	Idem.
Jaime Mesana Aínsara...	1910	Mongay...	Lérida...	Lérida...	25 Sept. 1911.	581	Lérida.
José Sáiz de la Cuadra...	1911	Madrid...	Madrid...	Madrid...	21 ídem...	245	Madrid.
Mariano Sívola Abaín...	1911	Idem...	Idem...	Idem...	27 ídem...	126	Idem.
Ricardo Ruiz Pardo...	1911	Idem...	Idem...	Idem...	27 ídem...	230	Idem.
Ignacio Camarero Romero...	1911	Usagre...	Badajoz...	Badajoz...	29 ídem...	40	Badajoz.
Francoise Old Martín...	1911	Sanchidrián...	Ávila...	Ávila...	30 ídem...	1.557	Ávila.
Juan Amador Fernández...	1911	Maranchón...	Guadalajara...	Guadalajara...	28 ídem...	246	Guadalajara.
Juan Carretero y Luca de Tena...	1911	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	30 Enero 1912.	1.242	Sevilla.
Antonio Jiménez Beltrán...	1911	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	20 Sept. 1911..	241	Cádiz.
Antonio García Guevara...	1911	Serón...	Almería...	Almería...	29 ídem...	53	Zaragoza.
Fortunato Pérez Pérez...	1911	Idem...	Idem...	Idem...	29 ídem...	55	Idem.
Hermenegildo Arasz Pacheco...	1911	Almería...	Idem...	Idem...	29 ídem...	6.502	Almería.
Manuel Avila Nieto...	1911	Pinos Puente...	Granada...	Granada...	26 ídem...	190	Granada.
Santiago Sánchez Moreno...	1911	Colemera...	Idem...	Idem...	8 Noviembre	219	Idem.
Miguel Castañeda Mathias...	1910	Málaga...	Málaga...	Málaga...	16 Agosto 1910.	393	Málaga.
Jerónimo Izquierdo Martí...	1911	Linares...	Jaén...	Jaén...	22 Sept. 1911..	61	Jaén.
Franco Martínez A. berol...	1911	Alicante...	Alicante...	Alicante...	10 Agosto...	303	Alicante.
Juan Igañá Borobé...	1911	Bilbao...	Vizcaya...	Bilbao...	26 Septiembre	483	Vizcaya.
Pedro Seibold Zarauz...	1911	Guescho...	Idem...	Idem...	25 ídem...	113	Idem.
Restituto Arritola Luzárraga...	1911	Mundaca...	Idem...	Idem...	29 Enero 1912	383	Idem.
Emilio Gavilondo Guerricogotia...	1911	Echavarri...	Idem...	Idem...	30 Sept. 1911.	767	Idem.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Lino Torija Madrigal, vecino de Pert-Bou, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 173, expedida en 31 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Torija Calzada, alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Gerona, número 31,

El REY (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Moretó Soler, vecino de O'sinellás (Barcelona), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 53, expedida en 13 de Febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la Caja de reserva de Mataró, número 64,

El REY (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Junio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes generales de las 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	NÚMERO de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Luis Fortuny Abelli	1912	Barcelona	Barcelona	Barcelona	31 Agosto 1912.	5.569	Barcelona	500
Pedro Valls Guanter	1913	Idem	Idem	Idem	7 Febro. 1913.	924	Idem	500
Feliciano Bajjes Romén	1913	Pontóns	Idem	Maurese	12 ídem	199	Idem	500
Francisco Vigo Meré	1913	Rivas	Gerona	Gerona	21 Enero	33	Idem	500
Antonio Polerá Camprubí	1913	San Juan de las Abadesas	Idem	Idem	27 Febrero	112	Gerona	500
Ramón Pérez Moreno	1913	Conil	Cádiz	Cádiz	5 ídem	222	Cádiz	1.000
Luis Gutiérrez de los Ríos y Enrile	1913	Córdoba	Córdoba	Córdoba	13 ídem	20	Córdoba	1.000
Antonio López Luque	1913	Montilla	Idem	Idem	15 ídem	44	Idem	500
Amador García Serano	1913	Oliva del Río	Almería	Almería	7 ídem	13	Granada	500
José Lorente Aragonés	1913	Játiba	Valencia	Játiba	7 ídem	461	Valencia	500
Federico Colom Prades	1914	Villafranca del Cid	Castellón	Castellón	17 Diciembre	857	Castellón	500
Ignacio María Plazaola Echavarría	1913	Bilbao	Vizcaya	Bilbao	12 Febrero	54	Vizcaya	500
Francisco Ignaz Aguerri	1913	Idem	Idem	Idem	12 ídem	271	Idem	500
Juan Totorigüena Isundegui	1913	Garay	Idem	Idem	5 ídem	105	Idem	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del Reemplazo de 1912 y cupo de Villacañas (Toledo), Feliciano Molina Capeda, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (I. D. G.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la mencionada provincia correspondientes á las cartas de pago números 194 y 76 de 20 de Mayo de 1912 y 30 de Agosto de 1913, respectivamente, se le devuelvan 1.000, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Santiago Méndez Plaza contra una nota del Registrador de la propiedad de Rute suspendiendo la inscripción de unas escrituras

de compraventa y aclaración de la misma pendiente en este Centro por apelación del recurrente:

Resultando que por escritura otorgada en Rute, ante D. Santiago Méndez Plaza, el 19 de Diciembre de 1911, D. Francisco Aparicio Sanz, como Agente recaudador de Contribuciones, vendió á D. Juan Piedra Morales, una casa sita en dicha población y su calle de Priego, haciéndose constar en la escritura, con referencia á una certificación del expresado agente, que la finca vendida había sido embargada en el procedimiento de apremio seguido contra María López Tejero por débitos de contribuciones, y fué rematada por el comprador en el acto de la subasta verificada el 17 de Diciembre del mismo año:

Resultando que presentada dicha escritura en el Registro de la propiedad de Rute puso el Registrador la nota siguiente: «Suspendida la inscripción del precedente documento por los defectos subsanables siguientes: 1.º Porque no se justifica la personalidad del agente auxiliar ejecutivo; 2.º Por falta de claridad en la redacción del instrumento, de cuyo contenido no es posible deducir si lo que en él se relaciona es por lo que exponen los otorgantes refiriéndose á una certificación de expresado auxiliar, ó porque el señor Notario autorizante haya tenido á la vista el expediente original para redactar la escritura de contrato de compraventa, en la que no consta ni el concepto de los débitos perseguidos ni el valor fijado para la subasta, ni si fué ó no notificada la deuda para el otorgamiento de la escritura; 3.º Porque aun en el supuesto de que la deudora fuere notificada en forma, como la subasta se celebró el día 17 de Diciembre último y la escritura de venta se otorgó el 19 del mismo mes, se anticipó el plazo que fija el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el otorgamiento de esta clase de ventas, no habiéndose tampoco cumplido lo ordenado en dicho artículo respecto á la extinción de la anotación preventiva de embargo á favor de la Hacienda, que obra al folio 185 vusito del tomo 207 del Ayuntamiento de Rute, finca número 9.168, no existiendo el error en esa cita puesta al pie del mandamiento que produjo la anotación, como supone con un celo digno de todo elogio, aque-

que equivocado; y así lo hace constar al señor Notario autorizante, por advertencia hecha á los otorgantes en el precedente documento, sin tomarse anotación preventiva por no haberse solicitado»:

Resultando que para subsanar algunos de los defectos indicados se otorgó nueva escritura ante el mismo Notario con fecha 8 de Julio de 1912 por el expresado agente recaudador y D. Juan Piedra, en la que se hizo constar haberse exhibido por qué la credencial justificativa de su cargo; que el débito por el que se siguió el expediente de apremio procedía de contribución urbana; que el valor fijado para la subasta fué de 1.000 pesetas; que fué notificada en forma, á la deudora y al rematante, la providencia para el otorgamiento de la escritura sin que aquélla compareciera, y que en su virtud, los otorgantes se ratifican en el contenido de la misma, quedando extinguida la anotación preventiva del embargo á favor de la Hacienda;

Resultando que presentada también esta escritura con la anterior de venta, en el registro, puso el Registrador la nota siguiente: «Suspendida la inscripción del precedente documento, nuevamente presentado en este Registro, acompañado de una escritura autorizada por el mismo señor Notario que autoriza la presente, que lleva el número 152 de su protocolo, fechada en 8 de Julio del pasado año, por la que se pretende subsanar los defectos consignados en la nota anterior, porque si bien queda subsanado el comprendido en primer lugar, no se da validez por la ratificación de los otorgantes á la venta celebrada en una subasta anticipando el plazo que la ley precisa para que los agentes ejecutivos puedan otorgar esta clase de documentos en representación de los deudores, siendo sólo la deudora, D.ª María López Tejero la única que se ratifica la venta, subsanando el defecto notado, sin tomar anotación preventiva por no haberse solicitado»:

Resultando que el señor Notario autorizante interpuso este recurso contra la segunda nota del Registrador, haciendo constar que uno de los defectos consignados en la primera nota, ha quedado subsanado, y el otro se halla pendiente de resolución, en recurso gubernativo interpuesto por el mismo Notario, y pidió que se declarasen extendidas con sujeción á las forma-

lidades legales dichas escrituras, fundándose en que esta clase de escrituras han de otorgarse precisamente dentro de los tres días siguientes al de la subasta, y que es contra historia dar por subsanado un defecto en virtud de la escritura de ratificación y negar á los interesados capacidad para otorgarla:

Resultando que el Registrador en su informe, alegó en defensa de la nota, que el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 establece que en el término de tercero día, previa citación al deudor, se procederá al otorgamiento de la escritura de venta, y si el deudor se negare ó no compareciese, el Agente ejecutivo la otorgará de oficio y en nombre de aquél al adjudicatario; que de esto se deduce que mientras dicho plazo no transcurra ó no conste la negativa del deudor, toda escritura otorgada por el Agente ejecutivo es nula por carecer de capacidad legal el otorgante; y que el primer defecto consignado en la primera nota, consistía en no haber cumplido el Notario lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción de 9 de Noviembre de 1874, y se ha subsanado con la presentación del título que acredita la representación del Agente ejecutivo, pero esto no basta para dar validez á cualquier escritura otorgada en virtud de dicha representación cuando el otorgamiento se hace fuera de plazo:

Resultando que el Juez delegado confirmó la nota del Registrador por entender que el Agente ejecutivo carecía de personalidad para representar á la deudora en el otorgamiento de la escritura de venta:

Resultando que el Notario autorizante se alzó de esta resolución con nuevo escrito en el que á sus anteriores alegaciones añadió: que habiendo sido suspendida la escritura de 19 de Diciembre de 1911, el Agente ejecutivo dictó una providencia con fecha 4 de Julio de 1912, señalando el día 8 del mismo mes para otorgar otra de subasta; que el mismo día 4 se requirió á la deudora, y no habiendo comparecido ésta, otorgó la escritura el Agente recaudador; que la cuestión á resolver en este recurso es si la escritura de 8 de Julio está extendida con arreglo á las prescripciones legales, porque aquí se estableció contra la segunda nota; que la escritura de 19 de Diciembre de 1911, que hubiera sido otorgada por un incapaz, queda consolidada si el otorgante la ratifica después de adquirir la capacidad, cuestión resuelta por este Centro en su Resolución de 24 de Enero de 1913, y que es indudable que el Agente ejecutivo tenía capacidad para otorgar la escritura de 8 de Julio de 1912, pues desde la citación al otorgamiento pasaron más de tres días:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto del inferior por aceptar sus fundamentos legales:

Vistos los artículos 1.261, 1.289 y 1.309 á 1.313 del Código Civil; 9.º, 19.º, 21.º y 22.º de la ley Hipotecaria, y 103 de la Instrucción de apremios administrativos de 26 de Abril de 1900:

Considerando que la única cuestión á resolver en el presente recurso (por haberse subsanado los defectos consignados en la primera nota del Registrador) es si el Agente recaudador que ha otorgado las escrituras de venta y aclaración objeto del mismo, ha procedido con las debidas personalidad y capacidad legales ó si faltan estas circunstancias, por su ponerse que la primera de dichas escrituras se ha otorgado con infracción de lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción citada:

Considerando que, según lo prevenido en dicho artículo, las escrituras de venta de los bienes embargados en procedimientos administrativos de apremios deben otorgarse en el término de tercer día, previa citación al deudor, cuya diligencia se extenderá en el expediente, y si se negare ó no compareciese á la citación, el ejecutor la otorgará de oficio y en nombre de aquél á favor del adjudicatario:

Considerando que estando notificada en este caso á la deudora la providencia para que concurriese al otorgamiento de la escritura, y no habiendo comparecido al efecto, ha podido y debido hacerlo en su nombre el Agente ejecutivo, aia que la circunstancia de haberse otorgado la escritura en uno de los tres días siguientes al de la subasta, contradiga realmente dicho precepto ni pueda ser motivo de nulidad de la misma, aparte de que ésta quedaría siempre convalidada por la de ratificación, otorgada posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.313 del Código Civil;

Esta Dirección General ha acordado declarar, con revocación de la providencia apelada, que la escritura de aclaración y ratificación que ha motivado el presente recurso se halla extendida con sujeción á los requisitos y prescripciones legales, y es, por tanto, inscribible juntamente con la de venta á que la misma se refiere.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarda á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1914. El Director general, José Jerro y Miranda.

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 7.—*Aviso de generalidad.*—Dirección General de Navegación y Pesca. Madrid 21 de Febrero de 1914.

Número 181.—A partir del presente grupo de *Avisos á los navegantes*, las referencias relativas al Cuaderno de Faros corresponden á la edición del mismo, ya publicada, del año 1914.

Océano Atlántico del Este.—*Francia.* *Loire maritime.*—*Balizamiento.*—Avis aux navigateurs número 36/189. París, 1914.

Número 182.—Los hielos en el Loire han desplazado las boyas y obligado á suprimir provisionalmente todo balizamiento flotante en aguas arriba de la boca Saint Nicolas.

La navegación de noche debe conside-

rarse como suspendida, hasta nuevo aviso, en aguas arriba de Saint Nazaire.

La navegación de día puede aún efectuarse hasta Nantes, utilizando las marcas de tierra.

La Rochelle.—*Baliza.*—Avis aux navigateurs número 36/190. París, 1914.

Número 183.—La baliza de mamposería del dique de Richelieu, *vejo*, con mira cilíndrica, situada sobre la orilla del canal de acceso al puerto de la Rochelle, ha sido demolida parcialmente á consecuencia de un abordaje. Sus restos emergen en pleamar.

Un aviso ulterior indicará la fecha de su restablecimiento.

Situación aproximada: 46º 3' 54" N. y 1º 10' 20" W. de Gw. (5º 2' E. de SF.)

Irlanda.—*Cork.*—*Dragado.*—*Boya.*—Noticia to Mariners número 182. Londres, 1914.

Número 184.—a) La parte Oeste del fondeadero situado al Sur de Spike Island, ha sido dragada á una profundidad de 10,9 metros hasta unas 0,4 millas de la orilla;

b) La boya Sur de Harbour Rock, luminosa con una luz de destellos blancos, ha sido desplazada y se encuentra actualmente en un punto desde donde se marca el faro de Rochepoint á 460 metros á 86º.

Situación aproximada de Spike Island: 51º 50' N. y 8º 17' W. de Gw. (2º 4' 40" W. de SF.)

Nueva situación aproximada de la boya: 51º 47' 30" N. y 8º 15' 45" W. de Gw. (2º 3' 25" W. de SF.)

CANAL DE LA MANCHA.—*Francia.*—*Estuario del Sena.*—*Balizamiento.*—Avis aux navigateurs número 36/188. París, 1914.

Número 185.—Los hielos que han invadido el estuario del Sena han desplazado las boyas barcos luminosas, obligando á suprimir parcialmente el balizamiento luminoso del estuario.

La navegación de noche debe considerarse como suspendida en dicha zona hasta nuevo aviso.

Para reemplazar á las boyas barcos luminosas y permitir la navegación de día, se han fondeado boyas de uso, no luminosas, pintadas de rojo ó de negro.

Saint Malo.—*Baliza.*—Avis aux navigateurs número 36/187. París, 1914.

Número 186.—La baliza roja de hierro con mira cónica *la Pierre á la Vache*, que se había roto (Aviso número 8 de 1914), ha sido restablecida sobre la roca de este nombre, en la parte Oeste del canal de la Grande Porte, en la rada de Saint Malo.

Situación aproximada: 48º 39' 57" N. y 2º 5' 3" W. de Gw. (4º 7' 17" E. de SF.)

Los Minquiers.—*Boya.*—Avis aux navigateurs número 41/215. París, 1914.

Número 187.—La boya negra de silbato con el número 5 y marcada *Les Brisants du Sud*, se ha suprimido definitivamente (Aviso número 151 de 1914):

Situación aproximada: 48º 54' 9" N. y 2º 18' 21" W. de Gw. (3º 53' 59" E. de SF.)

Boulogne.—*Boya.*—Avis aux navigateurs número 14/216. París, 1914.

Número 188.—La boya roja de silbato del malecón Carnot, que había desaparecido accidentalmente, se ha vuelto á colocar á unos 100 metros al NNW. de la baliza luminosa de este malecón (Aviso número 1437 de 1913).

Situación aproximada: 50º 44' 8" N. y 1º 33' 46" E. de Gw. (7º 46' 6" E. de SF.)

MAR DEL NORTE.—*Inglaterra.*—*Río Támesis.*—*Boyas luminosas.*—Avis aux Navigateurs número 42/218. París, 1914.

Número 189.—Hacia el 29 de Marzo del presente año se llevarán á cabo en las posiciones de las 4 boyas luminosas del canal existente á lo largo del *Sea Beach* las modificaciones siguientes:

a) La boya número 1 se fondeará en 9,45 metros de agua, y en un punto desde el que se marque *Martello Tower* con *Grain Spit Band* á 222° á 2,9 millas de esta torre;

b) La boya número 2 se fondeará en 10,1 metros de agua, y en un punto desde el cual se marque la luz del extremo exterior del muelle *Southend* á 346° y próximamente á 1,3 millas de esta luz;

c) La boya número 3 se situará en la enfilación *Crow Stone Beacon-London Stone*, en 9,75 metros de agua y á 1,4 millas de *London Stone*;

d) La boya número 4 será suprimida. Las anteriores sondas se refieren á las mareas muertas del equinoccio de primavera, durante las cuales habrá 9,14 metros de agua entre las boyas 1 y 2, y 8,68 metros entre las 2 y 3.

Con otro aviso se notificará la fecha en que estos cambios se efectúen.

Situación aproximada de la luz del muelle de *Southend*: 51° 31' N. y 0° 42' 59" E. de Gw. (6° 55' 19" E. de SF.)

Támesis.—*Nafragio.*—Avis aux Navigateurs número 34/176. París, 1914.

Número 190.—Se ha fondeado una boya verde, marcada *Wreck*, en 16,5 metros de agua (en las bajamaras equinocciales de primavera), en un punto desde donde se marca el faro de *Gunfleet* á 3,2 millas á 345°, al NNW. del bergantín *Eleanor*, á pique al Este de *Swin Channel*; los dos palcos de dicho barco emergen del agua.

En breve se fondeará á 0,1 millas al NW. del *Eleanor* un barco, para marcar dicho naufragio, que mostrará, de día y de noche, las señales reglamentarias.

Situación aproximada: 51° 43' N. y 1° 22' E. de Gw. (7° 34' 20" E. de SF.)

Támesis.—*Banco.*—Notice to Mariners número 157. Londres, 1914.

Número 191.—Del reconocimiento practicado en los parajes al Sur de *Mouae Band* (Aviso núm. 153 de 1914), se ha encontrado un bajo-fondo con 3 metros de agua solamente, situado á unas 0,5 millas al Oeste de la boya *Barrow* número 17, sobre la enfilación de esta boya con el barco faro *Mouse*.

La línea de sondas de 5,5 metros se extiende en una longitud de unas 0,05 millas; y la de 9,1 metros sobre una longitud de 0,1 millas al Sur de la boya.

Se avisará cuando se conozca el resultado completo de estos sondeos.

Situación aproximada de la boya *Barrow* número 17: 51° 31' 30" N. y 1° 3' E. de Gw. (7° 13' 20" E. de SF.)

El Wash.—*Barco-faro.*—Avis aux Navigateurs número 42/219. París, 1914.

Número 192.—El barco-faro de *Lynn Well* se ha fondeado en 26,5 metros de agua, en un punto desde el que se marca el faro de *Hunstanton* á 151° 5' y á 4,9 millas de distancia próximamente (Aviso número 1.330 de 1913.)

Situación aproximada actual: 53° 1' 20" N. y 0° 25' 45" E. de Gw. (6° 38' 5" E. de SF.)

Holanda.—*Escalda Oriental.*—*Lucas.*—Avis aux Navigateurs número 38/198. París, 1914.

Número 193.—A partir del 31 de Ene-

ro de 1914, quedó modificado el carácter de las luces de *Wemeldinge* y de *Gorishoek* (Aviso núm. 366 de 1913), en la forma siguiente:

a) La luz fija (1 sector blanco, 1 sector rojo) de *Wemeldinge*, se reemplazó por una luz fija (1 sector blanco, 2 sectores rojos), visible como:

FIJA ROJA, de la orilla aguas abajo, hasta 118°.

FIJA BLANCA, de 118° á 285° (167°) sobre la boya esférica á fajas horizontales rojas y negras, con rombo número 1 del *Schaar van Ierseke*.

FIJA ROJA, de 285° á 299 (14°) á 80 metros al Norte de la lisera de *Kijkuit*, *Barempolder*.

Situación aproximada: 51° 31' 18" N. y 4° 0' 14" E. de Gw. (10° 12' 34" E. de SF.);

b) La luz fija (1 sector blanco, 1 sector rojo) de *Gorishoek*, se reemplazó por una luz fija (2 sectores blancos; 1 sector verde; 2 sectores rojos), visible como:

FIJA ROJA, desde aguas arriba, hasta 282°, cubriendo la entrada del *Prinaempolder*.

FIJA BLANCA, de 282° sobre la boya plana número 15 á 25° (103°).

FIJA VERDE, de 25° á 300 metros al Este de la lisera de *Kijkuit*, *Burenpolder* á 58° (33°) sobre la boya esférica á fajas horizontales rojas y negras, con rombo número 1 del *Schaar van Ierseke*,

FIJA BLANCA, de 58° á 102° (44°).

FIJA ROJA, de 102° á 118° (16°).

Situación aproximada: 51° 31' 36" N. y 4° 4' 42" E. de Gw. (10° 17' 2" E. de SF.)

Terschelling.—*Luz.*—Avis aux Navigateurs número 38/199. París, 1914.

Número 194.—El día 1.º de Marzo de 1914, quedará extinguida la luz fija blanca de *Terschelling* (*Thomas Smitgat*).

El faro no será demolido por ahora. Situación aproximada: 53° 21' 48" N. y 4° 33' 39" E. de Gw. (10° 45' 59" E. de SF.)

MAR MEDITERRÁNEO.—*España.*—*Alicante.*—*Nuevo dique de Levante.*—*Modificación de la boya luminosa.*—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 7 de Febrero de 1914.

Número 195.—El día 1.º de Marzo de 1914, se cambiará la coloración de la boya luminosa que marca el pie de la escollera del nuevo dique de Levante del puerto de Alicante, sustituyendo la luz blanca actual, por otra de color verde.

Cuaderno de faros, número 313. Plano número 286 A de la sección III.

Francia.—*Tolón.*—*Luz.*—Avis aux Navigateurs número 41/217. París, 1914.

Número 196.—Se ha encendido una luz provisional fija verde (eléctrica de 100 bujías), que ilumina todo el horizonte, en la extremidad Este de la entrada de la *Dársena Vieja* (*Chaine Vieille*), á la misma altura próximamente que la luz roja de la extremidad Oeste de dicha entrada.

Dicha luz está á cargo de la Marina. Situación aproximada: 43° 7' 5" N. y 5° 55' 40" E. de Gw. (12° 8' E. de SF.)

Cuaderno de faros, página 57. Plano número 801 de la sección III.

Ejercicios de tiro entre la costa Sur de Francia y la isla de Córcega.—Avis aux Navigateurs número 46/244. París, 1914.

Número 197.—Próximamente del 5 de Marzo al 15 de Abril, efectuará la primera escuadra francesa ejercicios de tiro al blanco de día y de noche, en los parajes de la *Vacca* y de las islas *Hyères*.

Las zonas peligrosas serán:

a) *Polígono de la Vacca.*—A partir de la costa, entre los paralelos de *Saint-Cyprien* y de *Capicciolo*, hasta el meridiano de 9° 30' E. de Gw. (15° 42' 20" E. de SF.);

b) *Polígono de las islas Hyères.*—A partir de la costa, entre los meridianos de las *Metas* y de *Bigan* hasta el paralelo de 42° 50' N.

Isla de Cerdeña.—*Puerto Bosa.*—*Nafragio.*—*Luz.*—Avis aux Naviganti número 29/31. Génova, 1914.

Número 198.—Cuando el estado de la mar lo permite se enciende un farol con luz fija blanca, visible á 3 millas, á 5 metros sobre el mar, para señalar los restos del vapor *Gina*, sumergido á 150 metros próximamente á 315° de la luz del islote *Rosa*, donde constituye un obstáculo para la navegación (Aviso núm. 182 de 1914).

Situación aproximada: 40° 17' N. y 8° 28' E. de Gw. (14° 40' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 565.

Italia.—*Amalfi.*—*Escollera.*—*Luz.*—Avis aux Naviganti número 27/81. Génova, 1914.

Número 199.—Se ha empezado la construcción de una escollera al S. del puerto, en un punto de la costa, desde donde se marca la torre de *Amalfi* á unos 500 metros, á 58°.

Esta escollera avanza 40 metros en la dirección 170°, y en su extremo se enciende una luz fija verde, visible á 4 millas.

Situación aproximada: 40° 38' N. y 14° 36' E. de Gw. (20° 48' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros, página 86.

Monte Circeo.—*Luz.*—Avis aux Naviganti número 27/82. Génova, 1914.

Número 200.—La luz fija blanca de la batería *Cervia* será sustituida en breve por una luz blanca de una ocultación cada 25 segundos (luz, 15 segundos; ocultación, 10 segundos.)

Las demás características no variarán. Situación aproximada: 41° 13' 22" N. y 13° 4' 20" E. de Gw. (19° 16' 40" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 691.

Isla Giglio.—*Luz.*—Avis aux Naviganti número 28/84. Génova, 1914.

Número 201.—El bote-farol con luz blanca, que señalaba los trabajos que se ejecutan para la prolongación del muelle del puerto de *Giglio Marina*, se ha reemplazado por un mástil de madera de 3 metros de altura, fijado en un bloque de granito y provisto igualmente de un farol con luz blanca.

Situación aproximada: 42° 21' 30" N. y 10° 55' 30" E. de Gw. (17° 7' 50" E. de SF.);

Cuaderno de faros, número 676.

Isla de Sicilia.—*Trapani.*—*Luz.*—Avis aux Naviganti número 27/78. Génova, 1914.

Número 202.—La luz fija roja de la cabeza del muelle de la *Sanidad* se ha trasladado al SW., sobre el eje de dicho muelle, á un punto desde el que se marca la luz de *Ronciglio*, á 260 metros próximamente, á 210°.

Situación aproximada de la luz de *Ronciglio*: 30° 0' 35" N., y 12° 30' 26" E. de Gw. (18° 42' 46" E. de SF.)

Cuaderno de faros, número 805.

Túnez.—*Ras Ashfir.*—*Baliamiento.*—Avis aux Navigateurs número 36/191. París, 1914.

Número 203.—En el balizamiento de la pasa del *Ras Ashfir* se han realizado las siguientes modificaciones:

a) La torre-cilla-frontera piramidal cuadrangular, blanca, de mampostería, que constituía una marca de dirección, situada en el extremo del Ras Ashdir, ha sido amplificada, aumentándose su elevación y rematada por una mira esférica blanca, elevada 16 metros sobre la mar y visible á 6 millas. Su marcación, á 191°, marca el eje de la pasa que conduce al fondeadero.

Situación aproximada: 33° 9' 54" N., y 11° 33' 41" E. de Gw. (17° 46' 1" E. de SF.);

b) Se ha instalado un puntal metálico, redondo, negro, rematado por una mira cilíndrica, negra, elevada 3,5 metros sobre la mar y visible á 3 millas, sobre el bajo marcado con 2,3 metros en la carta, en un punto desde donde se marca la torre-cilla frontera, á 192° 30', y el Ras el Ketef á 247°.

Situación aproximada: 33° 12' 27" N., y 11° 34' 23" E. de Gw. (17° 46' 43" E. de SF.);

c) Se ha instalado un segundo puntal semejante al precedente, pero rematado por una mira cónica roja, sobre el bajo marcado con 2,7 metros en la carta, en un punto desde donde se marca la torre-cilla frontera á 189°, y el Ras el Ketef á 241°.

Situación aproximada: 33° 12' 54" N., y 11° 34' 8" E. de Gw. (17° 46' 28" E. de SF.)

Tripolitania (Libia).—Marsa Sousseh.—Lucas.—Balsamiento.—Avisi al Naviganti número 19/61. Génova, 1914.

Número 204.—En Marsa Sousseh se han encendido las siguientes lucas:

a) Una luz sobre la colina situada á 0,11 millas á 138° de la punta Sur de la entrada de la pequeña ensenada que forma el arsenal y á 222° de la punta SW. del roquízal Hammam.

Sus características son:

Carácter: Blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

Alcance: 8 millas.

Altura sobre la mar: 35 metros.

Faro: Caseta de palastro sobre zócalo de mampostería.

Fases: Luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.

Situación aproximada: 32° 54' 30" N., y 21° 56' E. de Gw. (28° 8' 20" E. de SF.);

b) Un farol con luz roja, visible á 2 millas, en el extremo de un candilabro de hierro, de 10 metros de altura, establecido sobre la punta Norte del pequeño puerto (Kothon), á unas 0,28 millas á 251° de la punta SW. del roquízal Hammam;

c) Un farol con luz verde sobre la punta NE. del mismo pequeño puerto, á 0,13 millas á 119° del farol rojo precedente;

d) Además se ha fondeado una boya con mira esférica en la parte NE. del banco del Seignelay, desde donde se marca la punta SW. del roquízal Hammam, á 0,24 millas á 123°.

También se ha establecido una baliza blanca, de madera, con mira triangular, sobre el escollo marcado Tomb, que existe en la parte central de la pequeña ensenada, situada precisamente al Sur del Ras al Sousseh.

Los buques de todo tonelaje encuentran un fondeadero seguro al Oeste de la línea que une esta baliza con la boya NE. del banco del Seignelay.

Grecia.—Koroni.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 34/177. París, 1914.

Número 205.—La luz de Koroni ha sido destruída por la mar.

Un aviso ulterior indicará la fecha de su reconstrucción.

Situación aproximada: 36° 48' N., y

21° 58' E. de Gw. (28° 10' 20" E. de SF.)

MAR NEGRO.—Bulgaria.—Varna.—Luz.—Avisi al Naviganti número 26/65. Génova, 1914.

Número 206.—La luz fija verde del malecón Sur (5 muelle de cruces Oeste) del puerto de Varna se ha reemplazado por una luz fija roja.

Situación aproximada: 43° 10' N. y 27° 58' E. de Gw. (34° 10' 20" E. de SF.)

MAR DE LA CHINA.—Islas Filipinas.—Costa Sur de Mindanao.—Luz de Cotabato.—Notice to Mariners número 3/227. Washington, 1914.

Número 207.—La luz de Cotabato, en la costa Sur de Mindanao, está sostenida por una armadura blanca de hierro, con base de cemento.

Esta luz está elevada 9,4 metros sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 7° 15' 4" N. y 124° 11' 48" E. de Gw. (130° 24' 8" E. de SF.)

Mindanao.—Estrecho de Basilan.—Luz de la isla Malamau.—Notice to Mariners número 3/228. Washington, 1914.

Número 208.—En el extremo Este de la isla Malamau, estrecho de Basilan, se ha encendido una luz fija roja, elevada 11 metros sobre el nivel del mar, y visible de 190° á 265° (75°), y en el canal de Isabela hasta la ciudad de este nombre por el Sur.

Situación aproximada: 6° 44' 41" N. y 121° 59' 27" E. de Gw. (128° 11' 47" E. de SF.)

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Nantucket Sound.—Naufragio.—Notice to Mariners número 2/94. Washington, 1914.

Número 209.—Siendo de 11 metros la menor profundidad que se encuentra sobre el naufragio del vapor *Falcon*, á pique en un punto desde donde se marca el barco fero *Shovelful* á 1,5 millas á 25°, ha sido suprimida la boya luminosa que lo marcaba.

Situación aproximada del barco fero *Shovelful*: 41° 32' 42" N. y 65° 59' 17" W. de Gw. (63° 46' 57" W. de SF.)

Bahía Chesapeake.—Peligro.—Notice to Mariners número 3/173. Washington, 1914.

Número 210.—El 2 de Enero pasado, entrando en la bahía Chesapeake un remolcador conduciendo tres barcazas, chocó la del medio, que caíaba 2,4 metros, con algún peligro, en las siguientes marcaciones: luz del cabo *Henry* á 197° y barco fero *Tail of the Horseshoe* á 254°.

Situación aproximada del cabo *Henry*: 36° 55' N. y 76° W. de Gw. (69° 47' 40" W. de SF.)

Cabo Hatteras.—Luz.—Notice to Mariners número 2/98. Washington, 1914.

Número 211.—Ha sido modificada la luz del cabo Hatteras, siendo su apariencia actual de 1 relámpago blanco cada 6 segundos (relámpago, 1,4 segundos; ocultación, 4,6 segundos).

Las otras características no han sufrido modificación.

Situación aproximada: 35° 15' 17" N. y 75° 31' 16" W. de Gw. (69° 18' 56" W. de SF.)

Cabo Lookout.—Luz.—Notice to Mariners número 2/99. Washington, 1914.

Número 212.—Ha sido modificada la luz del cabo Lookout, apareciendo actualmente blanca de 1 grupo de 2 ocultaciones cada 10 segundos (luz, 4,6 segundos;

ocultación, 1,7 segundos; luz, 2 segundos. ocultación, 1,7 segundos).

Situación aproximada: 34° 37' 22" N.; y 76° 31' 29" W. de Gw. (70° 19' 9" W. de SF.)

Bahía Baratavia.—Establecimiento de lucas.—Notice to Mariners número 3/185. Washington, 1914.

Número 213.—a) Cerca de la isla Shell, en el lado Este del canal y en una caseta blanca de hierro terminada en asta, se ha colocado una luz fija blanca, permanente, elevada 7,5 metros sobre el mar. Esta luz se encuentra á 4,5 millas á 354° 30' de la luz de la bahía Baratavia.

Situación aproximada: 29° 20' 50" N. y 89° 57' 9" W. de Gw. (83° 44' 49" W. de SF.);

b) Por fuera de la punta Este de *Bayou Espault*, á 1 milla á 251° del faro de la bahía Baratavia y en un asta levantada en una caseta blanca de hierro, se ha encendido una luz fija blanca, permanente, elevada 7,5 metros sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 29° 16' 10" N. y 89° 57' 40" W. de Gw. (83° 45' 20" W. de SF.)

Arrecifes de la Florida.—Establecimiento de una boya.—Notice to Mariners número 3/180. Washington, 1914.

Número 214.—Para indicar el lugar donde los buques que provengan de la mar deben virar para entrar en el canal Hawk, se ha fondeado la boya plana, pintada á bandas verticales blancas y negras, *Sombrero Key Turu*, en 8,5 metros de agua, al W. del faro de *Cayo Sombrero* y en las marcaciones: fero anterior, á 70°; lado izquierdo de los Cayos West Summerland, á 283° 30', y lado derecho del *Cayo Molasses*, á 338°.

Situación aproximada del faro de *Cayo Sombrero*: 24° 37' 36" N. y 81° 6' 40" W. de Gw. (74° 54' 20" W. de SF.)

Arrecife de la Florida.—Restos de buques.—Notice to Mariners número 51/4.308. Washington, 1913.

Número 215.—a) Los restos del vapor *Lugano*, que naufragó en 1913 sobre el Long Reef, están arrumbados á 128°, con la proa en 5,4 metros y la popa en 8 metros de agua, en un punto desde donde se marca la baliza O del arrecife Trumph á 8°, la parte izquierda del *Cayo Elliotts* á 242° 30' y la baliza BS del banco Bache á 323° (Aviso número 701 de 1913).

Este buque, pintado de negro y que está inclinado 15° sobre babo, conserva sus dos palos y la chimenea negra y al parecer está en buen estado;

b) El vapor *Hannah M. Bell* á pique en 1911 sobre el banco Elbow, tiene la proa á 179° en 5,4 metros de agua, en un punto desde donde se marca la baliza J del arrecife Elbow á 232°, la punta Busch á 272° y la baliza BH. de Basin Hill á 331° (Aviso núm. 32 de 1912).

Este resto, partido en dos, conserva sus dos palos (el mayor está inclinado 25°) y su chimenea negra con una faja ancha blanca cerca de la boca;

c) Los restos de la goleta de cuatro palos *Clifford N. Carver*, que naufragó en 1913, tiene la proa á 92° en 4,5 metros de agua sobre el arrecife Tennessee, en un punto desde donde se marca la baliza T. del arrecife Tennessee á 46°, la parte de la derecha del *Cayo Duck* á 285° y el lado derecho del *Cayo Long* á 356° 30'.

El casco de estos restos, escorado 10° sobre estribor está pintado de negro con una cinta blanca; los cortavientos están pintados de blanco; los mastelerillos, á

excepción del de mesana, se han caído.
Situación aproximada: 24° 44' 40" N. y 80° 46' 54" W. de Gw. (74° 34' 34" W. de SF.);

c) Los restos de buques señalados en las cartas a unas 0,5 millas al S. del faro de las rocas Fow y han desaparecido, debiendo ser, por tanto, borrados de ellas.

Situación aproximada: 25° 35' N. y 80° 5' 35" W. de Gw. (73° 53' 15" W. de SF.)

Islas Bahama.—Isla Crooked.—Naufragio. Notice to Mariners número 1/20. Washington, 1914.

Número 216.—Se han disgregado los restos del naufragio del vapor encallado a 0,5 millas al Norte de Bird Rock, sobre el arrecife de la isla Crooked (Avisos números 42 y 1.394 de 1913); la popa se ha partido, habiéndose visto varios trozos del naufragio a algunas millas al Sur.

Situación aproximada de la luz de Bird Rock: 22° 51' N. y 74° 22' 48" W. de Gw. (68° 10' 28" W. de SF.)

Brasil.—Pernambuco.—Roca.—Notice to Mariners número 1/26. Washington, 1914.

Número 217.—El vapor *Warrior* ha tocado en una roca, no marcada en las cartas, cubierta por 5,7 metros de agua, y situada en un punto desde donde se marca la chimenea alta de la refinería de azúcar, de la playa, a 313° 30' y el faro del fuerte Picao a 213° 30'.

Esta roca tiene una longitud de 15 metros con una cresta aguda. Ahora está marcada por cuatro boyarines.

Los barcos que entren en el puerto deben pasar cerca del rompeolas, dejando la roca por el otro costado.

Situación aproximada del faro de Picao: 8° 3' 22" S. y 34° 52' 57" W. de Gw. (28° 40' 37" W. de SF.)

Carta número 114 A de la sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Bahía de Mobile.—Naufragio.—Notice to Mariners número 2/106. Washington, 1914.

Número 218.—Se ha fondeado cerca de los restos de un naufragio, y en 7,2 metros de agua, una boya de naufragio pintada a fajas horizontales.

Estos restos están cubiertos, por lo menos, con 6,6 metros de agua y están situados en el canal a la entrada de la bahía de Mobile, en un punto desde donde se marca el faro de la punta Mobile a 18° 30' y el faro de la isla Sand a 356°.

Situación aproximada del faro de la isla Sand: 30° 11' N. y 88° 3' W. de Gw. 81° 50' 40" W. de SF.)

Méjico.—Río Grijalva.—Noticias.—Notice to Mariners número 51/4.309. Washington, 1913.

Número 219.—El vapor alemán *Sibiria* comunica los datos siguientes relativos a la desembocadura del río Grijalva:

a) Las puntas de cada lado de la desembocadura se han extendido considerablemente hacia afuera y se ha formado hasta 2 millas hacia la mar una barra cubierta por 1,5 metros de agua, que atraviesa un canal profundo de 2,5 metros;

b) Se ha abierto un canal orientado E. W. a través de la punta Buey, el cual permita el acceso al río procediendo del Oeste.

El fondo en el canal es de 4,5 metros, aumentándose dentro de poco hasta 5,4 metros, y, finalmente, hasta los 9 metros;

c) Se construye un rompeolas en la parte Norte de la entrada del canal, cuyas proximidades están señaladas por 4 boyas: 2 negras con números impares para dejarlas por babor y 2 rojas con nú-

meros pares para dejarlas por estribor, procediendo de la mar;

d) Al aproximarse al puerto de Frontera se marca el faro a 135° a 5 millas, se hace entonces rumbo a 202° 30' durante 4 millas, después a 179° durante 3 millas. En este punto de llegada el faro queda a 61° y la entrada del canal a 90°;

e) Se fondea en este sitio en 8 metros de agua ó más cerca de la entrada del canal en 5,4 metros. El fondo es de buen tenero. El fondear por fuera está expuesto al viento y a la mar del NE. al WSW.

El fondeo en el río es bueno en todo tiempo.

Situación aproximada de la luz: 18° 39' 30" N. y 92° 42' W. de Gw. (86° 29' 40" W. de SF.)

MAR DE LAS ANTILLAS.—Haití.—Port au Prince.—Boya.—Notice to Mariners número 1/23. Washington, 1914.

Número 220.—El buque de guerra norteamericano *Flag* señala que la boya del cable ha sido desplazada, encontrándose actualmente en 18 metros de agua, en un punto desde donde se marca el faro de Fort de l'Het a 56°, el asta de bandera del fuerte Alexandre a 87° y el faro de la punta Lamentin a 280° 30'.

Situación aproximada del faro de la punta Lamentin: 18° 33' 46" N. y 72° 24' 30" W. de Gw. (66° 12' 10" W. de SF.)

Isla de Santo Domingo.—La Romana.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 38/201. París, 1914.

Número 221.—Sobre la torre de la estación de T. S. H. d. I Central Romana, se encendió la luz siguiente:

Carácter: Fija blanca.

Altura sobre la mar: 31 metros.

Situación aproximada: 18° 25' N. y 68° 57' 15" W. de Gw. (62° 44' 55" W. de SF.)

Bahía de Samaná.—Noticias.—Notice to Mariners número 2/109. Washington, 1914.

Número 222.—El buque de guerra de los Estados Unidos *Dolphin*, comunica las siguientes noticias sobre la bahía de Samaná:

a) Ha sido destruída la baliza de la punta Balandra, ignorándose cuándo será reconstruída;

b) Han desaparecido las boyas números 1 y 2 que marcaban el arrecife de Juan Bart y el banco al Sur de Cayo Chico (Aviso núm. 879 de 1912);

c) La boya roja número 4 está fuera de su posición, encontrándose cerca de la playa. Han desaparecido la boya negra número 3 y las boyas rojas números 6 y 8;

d) El malecón de Sánchez ha sido ensanchado y prolongado, encontrándose actualmente 2,7 metros de agua en su extremidad.

Situación aproximada de la punta Balandra: 19° 11' N. y 69° 14' W. de Gw. (63° 1' 40" W. de SF.)

Isla de Cuba.—La Habana.—Naufragio. Notice to Mariners número 127. Londres, 1914.

Número 223.—Se ha fondeado una boya cónica roja en la parte Sur de la entrada del puerto de La Habana, en un punto desde donde se marca el Morro a 0,18 millas a 210° para señalar los restos del naufragio del *San Antonio*.

Situación aproximada: 23° 9' 15" N. y 82° 21' 30" W. de Gw. (76° 9' 10" W. de SF.)

Tunas.—Balizas hidrográficas.—Notice to Mariners número 51/4.310. Washington, 1913.

Número 224.—El buque de guerra

norteamericano *Paducah* señala el establecimiento, en las proximidades de Tunas, de las balizas hidrográficas siguientes:

a) Una torre de esqueleto, de 24 metros de altura, sobre el cayo Piedras. Situación aproximada: 21° 17' 25" N. y 79° 17' 45" W. de Gw. (73° 5' 25" W. de SF.);

b) Una torre de esqueleto, de 18 metros de altura, sobre el extremo NE. del cayo Grande.

Situación aproximada: 20° 57' 40" N. y 79° 15' W. de Gw. (73° 2' 40" W. de SF.);

c) Una torre de esqueleto, de 18 metros de altura, sobre el cayo Manatí.

Situación aproximada: 21° 23' 45" N. y 79° 22' 50" W. de Gw. (73° 10' 30" W. de SF.);

a) Una torre de esqueleto, de 18 metros de altura, sobre la costa de Cuba, cerca de la punta Pasababar.

Situación aproximada: 21° 34' 20" N. y 79° 19' 15" W. de Gw. (73° 6' 55" W. de SF.)

Observación.—La situación sobre las cartas, de las balizas anteriores, no coincide con los puntos geográficos correspondientes.

Daiquiri.—Luzes.—Notice to Mariners número 1/22. Washington, 1914.

Número 225.—El vapor inglés *Auchambles* señala la existencia de cinco luces en el muelle de hierro de Daiquiri, costa Sur de Cuba.

Estas cinco luces, de las cuales las dos interiores son las más elevadas, pueden ser avistadas a una distancia de 12 millas al Oeste del puerto.

A partir de esta distancia hasta la de 25 millas, las dos luces interiores parecen ser dos luces fijas blancas.

Al Este del puerto, estas luces, ocultas por la punta Berracos, no son visibles hasta que se las marca a 316°.

Situación aproximada de la desembocadura del río Daiquiri: 19° 54' N. y 75° 35' W. de Gw. (69° 22' 40" W. de SF.)

Panamá.—Colón.—Boyas luminosas.—Notice to Mariners número 1/24. Washington, 1914.

Número 226.—Se han fondeado temporalmente, a la entrada del canal de Panamá, las siguientes boyas luminosas para indicar el canal dragado:

a) Una boya cilíndrica, rematada por una pirámide de esqueleto número 1, luminosa con una luz de un grupo de 2 relámpagos blancos cada 8,8 segundos (relámpago, 2 segundos; ocultación, un segundo; relámpago, 2 segundos; ocultación 3,8 segundos), en la parte Este del canal y a 30 metros de su cantil, en un punto desde donde se marca la punta NE. de la isla Manzanillo a 124°, el antiguo faro de Colón a 147° y el faro de la punta Toro a 258°;

b) Una boya cilíndrica, rematada por una pirámide de esqueleto número 2, luminosa con una luz roja de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), en la parte Oeste del canal, y a 30 metros de su cantil, en un punto desde donde se marca la punta NE. de la isla Manzanillo a 121°, el antiguo faro de Colón a 142° y el faro de la punta Toro a 257°;

c) Una boya cilíndrica, rematada por una pirámide de esqueleto número 3, luminosa con una luz de un grupo de 2 relámpagos blancos cada 8,8 segundos (relámpago, 2 segundos; ocultación, un segundo; relámpago, 2 segundos; ocultación, 3,8 segundos), en la parte Este del canal

y á 30 metros de su cantil, en un punto desde donde se marca la punta Norte de la isla Margarita á 54°, el antiguo faro de Colón á 93° y el faro de la punta Toro á 285° 30';

d) Una boya cilíndrica, rematada por una pirámide de esqueleto número 4, luminosa con una luz roja de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), en la parte Oeste del canal y á 30 metros de su cantil, en un punto desde donde se marca la punta Norte de la isla Margarita á 55° 30', el antiguo faro de Colón á 92° y el faro de la punta Toro á 285° 30'.

Situación aproximada del faro de la punta Toro: 9° 22' 33" N. y 79° 56' 30" W. de Gw. (73° 44' 10" W. de SF.)

Nicaragua.—Puerto de Corinto.—Isla Cardon.—Cambio de carácter de la luz.— Notice to Mariners número 3/188. Washington, 1914

Número 227.—La luz fija blanca del extremo Norte de la isla Cardon, en el puerto de Corinto, costa W. de Nicaragua, será en breve cambiada por otra de un relámpago blanco cada 3 segundos (luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos), con un alcance de 15 millas.

Situación aproximada: 12° 27' 54" N. y 87° 12' 31" W. de Gw. (81° 0' 11" W. de SF.)

San Juan del Sur.—Cambio de una luz.— Notice to Mariners número 3/189. Washington, 1914.

Número 228.—En breve se cambiará la luz fija blanca de la parte Sur de la entrada del puerto de San Juan del Sur por otra blanca de una ocultación cada 4 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos) visible á 11 millas.

Situación aproximada: 11° 14' 50" N. y 85° 52' 58" W. de Gw. (79° 40' 38" W. de SF.)

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 y 17 de Marzo.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo de 1913, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 18.

Idem de id. id. en metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 5.296.

Día 20.

Idem de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 86.600.

Día 21.

Idem de id. id. en metálico, hasta el número 86.600.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 86.600.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.875.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.921.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.421.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.422.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.355.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, por conversión de otros de

igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

OTRA. Suprimido por Real orden de 12 del actual, el turno especial establecido por otra Real orden de 5 de Marzo de 1913, no se admitirán en lo sucesivo los Créditos de Ultramar que se presentaban para ser cobrados mediante dicho turno.

Madrid, 14 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.